

Dimecres, 7 de setembre de 2016

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Sant Cebrià de Vallalta

*ANUNCIO de convocatoria para la concesión de prestaciones a la escolarización en concepto de libros y material*

BDNS (Identif.): 316087.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 12 de agosto de 2016 por el que se convocan las ayudas a la escolarización en concepto de libros y material año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas solicitantes de las prestaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en un centro sufragado con fondos públicos de Sant Cebrià de Vallalta o el Instituto que le sea designado. Cursar los niveles educativos entre P3 y 4º de ESO, ambos incluidos. Participar en el programa de reutilización de libros de la escuela donde asiste el alumno, en caso de que se realice este programa para su ciclo y nivel. Haber devuelto a la escuela los libros becados, a partir de 3º de primaria, en perfectas condiciones, a fin de que pasen a formar parte del proyecto de socialización. En el caso de no estar en buen estado, la escuela podrá pedir a la familia el importe real del coste del libro.

b) Estar empadronadas en Sant Cebrià de Vallalta, o en trámite de empadronarse, siempre que efectivamente vivan, a excepción de los transeúntes en situación de pobreza extrema, y, sin perjuicio, también de lo que establece el artículo 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico en virtud de la cual, para las prestaciones económicas de urgencia social, pueden ser también beneficiarios personas que residen, viven o se encuentran en el municipio.

Segundo. Objeto.

Material y libros escolares.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención han sido aprobadas en fecha 7-04-2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE-Núm. De registro 022016006478 de fecha 26-04-2016.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2016 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 6.000,00 EUR y correrá a cargo de la aplicación 2312/48000 y por las cuantías máximas de 150 EUR / año por alumno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Sexto. Otros datos.

Se abonará el importe de la ayuda directamente a los Centros, AMPAS o proveedor del material.

Sant Cebrià de Vallalta, 12 de agosto de 2016  
La alcaldesa, Sònia Scafa Álvarez